



GESTIÓN CONTRACTUAL					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	



Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

**INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9632946 DE 2026**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de aprendizaje Sena
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9632946 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09 de julio del 2026
OBJETO	Compra de equipos (cámara y accesorios de grabación) del proyecto de investigación "Experiencias Pedagógicas y Biográficas de los Instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, Cundinamarca
CONTRATISTA	PC PRONTO SAS
CC o NIT	Nit 830089925
LUGAR DE EJECUCIÓN	Vereda Bojacá Carrera 11 Sector el Darién Lote 1
FECHA DE INICIO	15 de julio del 2026.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Dieciséis millones ciento dieciséis mil pesos moneda corriente (\$16.116.000 M/CTE).
FECHA DE TERMINACIÓN	10/08/2026.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Dieciséis millones ciento dieciséis mil pesos moneda corriente (\$16.116.000 M/CTE).
FORMA DE PAGO	Un solo pago.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 15 de julio del 2026 al 06 de agosto del 2026.

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del estado		
NRO. DE PÓLIZA	14-44-101266856		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	09 de julio del 2026		
FECHA APROBACIÓN	15 de julio del 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	09/07/2026	09/12/2026	1,611,600.00
Calidad del servicio	09/07/2026	09/12/2026	1,611,600.00



2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.	Durante el período informado no se han presentado situaciones que afectaran la ejecución del contrato ni se reportaron novedades por parte del contratista.	No aplica.
2. Suministrar y entregar los equipos objeto del contrato (cámara y accesorios de grabación), conforme a las especificaciones técnicas exigidas por el SENA y a las condiciones presentadas en la oferta	La entrega de los equipos se encuentra pendiente, teniendo en cuenta que el contrato sera objeto de adición y continúa en ejecución.	Pendiente de entrega.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y libres de defectos de fabricación.	Obligación pendiente de verificar al momento de la entrega de los equipos.	No aplica.
4. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. EL CONTRATISTA deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, los elementos defectuosos o aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. Si EL CONTRATISTA no efectúa la reposición dentro del término señalado por el SENA, la Entidad podrá iniciar las acciones contractuales correspondientes.	No aplica en el período, debido a que no se ha efectuado la entrega de los bienes.	No aplica.



5. Entregar junto con los equipos las garantías, manuales, fichas técnicas y demás documentos aplicables para su adecuado funcionamiento y uso	Pendiente de cumplimiento con la entrega de los equipos.	No aplica.
6. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el SENA.	Pendiente de ejecución al momento de la entrega.	No aplica.
7. Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos suministrados durante el término de garantía ofrecido.	La garantía iniciará con la entrega y recibo a satisfacción de los equipos.	No aplica.
8. El CONTRATISTA será el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual deberá realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	El contratista mantiene la responsabilidad sobre el personal requerido para la ejecución del contrato.	Verificación de supervisión.
9. Contar durante la ejecución del contrato con el personal idóneo y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual	El contratista dispone del personal necesario para la ejecución del contrato.	Verificación de supervisión.
10. Implementar, mantener y garantizar el cumplimiento de las medidas y controles asociados a los sistemas de seguridad de la información, conforme a la normativa vigente y a las políticas de la Entidad, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso en ejecución del contrato, cuando aplique	Para el período o se mantiene el cumplimiento de las obligaciones contractuales en esta materia.	No aplica.
11. Atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato.	El contratista ha atendido los requerimientos formulados por la supervisión durante el período informado.	Correos electrónicos y comunicaciones.



12. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente	El contratista acredita el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.	Certificación y planillas correspondientes.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual	El contratista continúa ejecutando las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, conforme al cronograma vigente.	No aplica.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Durante el período objeto del presente informe, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas institucionales que le resultan aplicables, observando los lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, uso eficiente de los recursos y demás disposiciones establecidas por la Entidad. De acuerdo con la verificación realizada por la supervisión, no se evidenciaron incumplimientos frente a estos criterios durante la ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
06 de agosto del 2026	N-A	0	0	16.116.000	0%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

El oferente aporta certificación suscrita por el representante legal donde manifiesta se encuentra al día con pagos de seguridad social.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.



A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En desarrollo del Contrato cuyo objeto es la adquisición de equipos para la ejecución del proyecto de investigación "Experiencias Pedagógicas y Biográficas de los Instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, Cundinamarca", se identificó la necesidad de adicionar recursos con el fin de incorporar al alcance contractual los siguientes elementos: Micrófono inalámbrico ECM-W2BT, Kit de iluminación y Empuñadura de captura con múltiples funcionalidades GP-VPT3, los cuales resultan necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades de registro audiovisual previstas en el proyecto.

La incorporación de estos bienes no modifica la naturaleza, finalidad ni el objeto del contrato inicialmente celebrado, sino que constituye un complemento de los equipos requeridos para obtener registros audiovisuales con las condiciones técnicas de calidad necesarias para el desarrollo de las entrevistas documentales contempladas en la metodología de investigación aprobada por SENNOVA. En consecuencia, la adición se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual y orientada al cumplimiento de los fines que motivaron su celebración.

Así mismo, la presente modificación cuenta con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10226 correspondiente a la misma fuente de financiación del proyecto de investigación, existiendo apropiación suficiente para asumir el mayor valor del contrato.

Desde el punto de vista de la eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta procedente efectuar la adición al contrato vigente, por cuanto permite atender la necesidad con el mismo contratista, manteniendo las condiciones técnicas inicialmente pactadas, garantizando la compatibilidad e integración de los equipos que conforman el sistema de grabación y evitando adelantar un nuevo proceso de selección para la adquisición de elementos directamente vinculados al objeto contractual, circunstancia que generaría mayores tiempos administrativos y podría afectar el cronograma de ejecución del proyecto de investigación, sin que ello implique una modificación del objeto ni un cambio en las condiciones esenciales del contrato.

Adicionalmente, se hace necesaria la prórroga del plazo de ejecución del contrato por un término de **quince (15) días calendario**, contados a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada, con el fin de garantizar la entrega, verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto de la presente adición.



La ampliación del plazo obedece a la necesidad de contar con el tiempo requerido para el suministro de los elementos adicionales, teniendo en cuenta que algunos de ellos están sujetos a procesos de importación, lo cual implica tiempos asociados a su disponibilidad, logística de distribución y entrega. En consecuencia, la prórroga resulta necesaria para que el contratista pueda cumplir integralmente las obligaciones derivadas de la adición, sin afectar la calidad de los bienes ni el cumplimiento de los objetivos del proyecto de investigación.

La prórroga no modifica el objeto contractual ni las condiciones esenciales del contrato, sino que constituye una medida necesaria para asegurar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. Modificar el numeral 1 del contrato electrónico: en relación con el valor del contrato el cual será de Veinte millones dieciocho mil pesos moneda corriente (\$20.018.000,00 M/CTE).
2. Modificar el numeral 1 del contrato electrónico: en relación con la duración del contrato la cual será de 42 días.
3. Modificar el numeral 1 del contrato electrónico: en relación con la fecha de terminación del contrato el cual será hasta el 25 de agosto del 2026.
4. Modificar el numeral 3 del contrato electrónico, relacionado con la cantidad de los ítems objeto del contrato, el cual quedará así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	45121500	Cámara híbrida	1	UN	\$ 14.794.117,00	\$ 10.657.000,00	\$ 14.794.117,00	\$ 10.657.000,00
2	45121600	Micrófono inalámbrico	3	UN	\$ 1.146.798,00	\$ 1.057.000,00	\$ 1.146.798,00	\$ 3.171.000,00
3	45121600	Trípode fibra de carbono	1	UN	\$ 504.400,00	\$ 500.000,00	\$ 504.400,00	\$ 500.000,00
4	39112100	ILUMINACIÓN	2	UN	\$ 1.860.392,00	\$ 1.850.000,00	\$ 1.860.392,00	\$ 3.700.000,00
5	45121600	Empuñadura de captura	2	UN	\$ 1.124.378,00	\$ 995.000,00	\$ 1.124.378,00	\$ 1.990.000,00
Valor total del contrato								\$ 20.018.000,00

Nota: Como consecuencia de la presente adición y prórroga, el contratista deberá ampliar la vigencia y el valor de las garantías contractuales, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y la normatividad vigente.



8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisora, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

– No aplica

Para constancia se firma el 06 de agosto del 2026

Nohora Elizabeth Garzon Morales Supervisor(a) del contrato	<i>Elizabeth Garzón</i>
German Raimundo Robayo Cruz Subdirector (E)	

Revisó: Yenifer Rocio Ardila Romero- Abogada *YR*



Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.